No. GS-2026- **-DISAN-HOSPITAL CENTRAL**

Bogotá D.C, 01 de octubre de 2026

Señor teniente coronel
GIOVANNY VERA VARGAS
Director Hospital Central Policía Nacional
Carrera 59 # 26-21 CAN
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión No.**05** del contrato **96-8-200115-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01 de septiembre de 2026**	**Hasta**	**30 de septiembre de 2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante orden del día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad Policía Nacional. El señor mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS** obrando en calidad de Director Hospital Central de la Policía Nacional, mediante comunicación oficial No. **GS-2026-041037-DISAN** de fecha 13 de mayo de 2026, nombró como supervisor del contrato a la señora Capitán **ADRIANA MARTÍNEZ CORREA** responsable Suministro de Medicamentos Hospital Central de la Policía Nacional.

- Mediante orden del día No. 26-241 del 29 de agosto de 2026 de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, se realizó notificación como Director Hospital Central de la Policía Nacional (E) al señor teniente coronel **GIOVANNY VERA VARGAS**.

- Mediante orden del día No. 26-259 del 16 de septiembre de 2026 de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, se realizó notificación como Responsable Suministro de Medicamentos (E) Hospital Central de la Policía Nacional al señor Intendente jefe **EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR.**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** cuatro (4)

1. Informe de supervisión No. **01** periodo comprendido del 13 al 31 de mayo de 2026 presentado con número de radicado No. **GS-2026-048965-DISAN**.
2. Informe de supervisión No. **02** periodo comprendido del 01 al 30 de junio de 2026 presentado con número de radicado No. **GS-2026-058835-DISAN**
3. Informe de supervisión No. **03** periodo comprendido del 01 al 31 de julio de 2026 presentado con número de radicado No. **GS-2026-068938-DISAN.**
4. Informe de supervisión No. **04** periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2026 presentado con número de radicado No. **GS-2026-080104-DISAN.**

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-8-200115-26**
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO, GASES TERAPÉUTICOS Y TUBOS COLORIMETRICOS PARA LOS SERVICIOS CLINICO Y QUIRURGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.
Contratista	**MESSER COLOMBIA S.A.**
Representante legal	**PABLO JULIAN BEJARANO QUINTERO**
Valor inicial del contrato:	**$ 176.000.000,00**
Valor adiciones del contrato:	**N/A**
Valor total del contrato	**$ 176.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial:	**229 días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**13 de mayo de 2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**31 de diciembre de 2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

4.1 Acciones adelantadas

- Mediante comunicación oficial No. **GS-2026-041201-DISAN** con fecha 13 de mayo de 2026, se da inicio al contrato No. **96-8-200115-26** cuyo objeto contractual es el **"SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO, GASES TERAPEUTICOS Y TUBOS COLIMETRICOS PARA LOS SERVICIOS CLINICO Y QUIRURGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL"**, con el contratista MESSER COLOMBIA S.A.

- Durante la ejecución del contrato, esta supervisión realizó la recepción técnica de los gases medicinales contractualmente pactados en cada uno de los ítems, en las instalaciones del Hospital Central.

- El día 28 de septiembre de 2026, mediante constancia recibo a satisfacción No. 4 de fecha 23 de septiembre de 2026, se radico ante el almacén del Hospital Central de la Policía Nacional la facturas No. 50F209496, 50F209716 y 50F209567 por un valor de, **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS ($39.650.771,08) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** mediante la cual se soporta la ejecución de actividades contractuales verificadas y corroboradas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. **El CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones establecidas en el pliego PN HOCEN SA 007 2026 y en la oferta presentada	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
6. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10. cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto	SI	

1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.		
11. Para la facturación de los insumos contratados, El CONTRATISTA debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
12. garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los insumos relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos	SI	
13. Garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los insumos relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	
14. En relación con las labores, El CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones que se le faciliten durante la entrega de los insumos; así mismo, debe entregar los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato..	SI	
15. informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, El CONTRATISTA se compromete a no continuar con el suministro del objeto contratado cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad..	SI	
16. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, El CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	
17. acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 2024 por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	

ok

18. cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente contrato.	SI	
19. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**Registro sanitario:** El contratista debe mantener vigente el registro INVIMA emitido por el ente regulatorio de su competencia en este caso Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, para OXIGENO LIQUIDO (O2), OXIGENO LIQUIDO EN TERMO DEWAR (O2), OXIGENO GASEOSO CILINDRO (O2), OXIDO NITROSO CILINDRO (NO2), AIRE MEDICINAL CILINDRO, DIOXIDO DE CARBONO (CO2) CERTIFICADO PARA USO MEDICINAL, OXIGENO GASEOSO (O2), ÓXIDO NÍTRICO 800 ppm, MEZCLA HELIO OXIGENO (HELIO 60% - OXIGENO 40%) y KIT PARA ADMINISTRACIÓN DE ÓXIDO NÍTRICO.	SI	
2	EL contratista debe contar con el catálogo (en idioma castellano) o ficha técnica de cada uno de los gases terapéuticos e insumos contratados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.	SI	
3	**Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado**: El contratista debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los gases e insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, durante la vigencia del contrato.	SI	
4	**Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes (gases medicinales e insumos):** El contratista debe brindar garantía por la calidad de los gases medicinales e insumos contratados por término de UN (1) AÑO, a partir de la fecha de entrega.	SI	
5	El contratista debe dar cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura de gases terapéuticos según lo establecido en la Resolución 4410 del 17 noviembre de 2009.	SI	
6	El contratista debe certificar que los gases terapéuticos e insumos contratados cumplen con las características técnicas definidas en las normas técnicas y/o en la farmacopea vigente, así como con el uso medicinal, indicación y vía de administración requerida por institución.	SI	
7	El contratista por el tiempo que dure el contrato, cumplirá con las normas técnicas NTC-2465 transporte y rotulado de recipientes para gases a presión; y NTC 2880 Transporte de mercancías peligrosas y rotuladas, clases 2 condiciones de transporte	SI	
8	El contratista debe suministrar los cilindros con prueba hidrostática vigente con manómetro calibrados para gases terapéuticos cuando el supervisor del contrato así lo indique, así mismo, el mantenimiento de los cilindros suministrados son responsabilidad del contratista cumpliendo con la norma técnicas NTC – 5171 Métodos de pruebas hidrostáticas o de ultrasonido para cilindros de gas comprimido.	SI	
9	El contratista al inicio del presente contrato debe entregar en apoyo logístico 02 carros de carga porta cilindros de 3 o 4 ruedas para transporte de cilindros de 50 a 80kg aproximadamente en pro a la seguridad del transporte a nivel institucional, los cuales, son necesarios para el transporte de cilindros a diferentes áreas, deben contar con llantas de gran volumen que faciliten su desplazamiento por áreas de expansión hospitalaria así mismo carros de cilindros de un metro o canastilla para transporte acorde a la cantidad establecida por el supervisor del contrato, los cuales serán utilizados para el traslado de usuarios garantizando la seguridad e integridad de los cilindros en los servicios hospitalarios.	SI	
10	El contratista debe garantizar que la fecha de vencimiento de los gases medicinales contratados sea mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega del bien. Se realizará la rotación de los gases medicinales próximos a vencer en cumplimiento de la Resolución 371 de 2009 Plan de Gestión de Post Consumo de Medicamentos para evitar la generación como residuo.	SI	

11	El contratista debe garantizar el cambio del gas medicinal que se encuentren a tres (3) meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 10 días calendario siguiente al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, dentro de los 30 días calendario anterior a su fecha de vencimiento.	SI	
12	El contratista debe garantizar el cambio de los gases o insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el Hospital Central, en un plazo máximo de (4) cuatro días calendario, siguientes al requerimiento, efectuado por parte del Supervisor del contrato, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	
13	En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento a la Ley 1568 de 2013 "*Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.*", Decreto 1433 de 2022 "*Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio*", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "*Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes*", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	SI	
14	El contratista, en caso de derrame de productos químicos u otro tipo de emergencias, deberá reportar inmediatamente al Área de Gestión Ambiental y/o el Área del SGSST del Hospital, para atender tal emergencia y realizar la recolección y limpieza del residuo para debida disposición final del mismo y/o hacer el apoyo en la atención necesaria ante la situación.	SI	
15	El contratista, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	
16	Para los ítem del 23 al 27, Los Tubos de control deben ser compatibles entre sí con la bomba detectora de gases ACCURO DRAGER ARPF-F001 referencia 64 00 000 de toma de muestras para detección de gases orientados a garantizar los parámetros de calidad del aire medicinal del Hospital Central.	SI	
17	El contratista debe realizar actividades de Farmacovigilancia y/o Tecnovigilancia ante la aparición de cualquier evento o incidente adverso que se presente con el uso gases o dispositivos de administración, así como brindar capacitación en el uso, manipulación y almacenamiento adecuado de insumos (gases) acorde a la normatividad vigente.	SI	
18	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista, debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".*	SI	
19	El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	

	(SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (98%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.		
20	El contratista durante la ejecución del contrato, debe brindar asesoría sobre las actividades que esta entidad hospitalaria requiere para certificarse en el proceso de distribución de insumos (gases) como Oxigeno, Nitrógeno, entre otros y en especial el suministro de aire medicinal para los usuarios del subsistema de salud.	SI	
21	El contratista dispondrá de manera permanente, en caso de ser requeridos, personal técnico calificado, equipado con herramientas, equipos y repuestos para que atienda las emergencias cuando se esté realizando el llenado del tanque estacionario de oxígeno líquido o en caso de cualquier eventualidad, para garantizar el correcto funcionamiento del tanque criogénico del Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	
22	El contratista debe atender cualquier requerimiento en un término máximo de cuatro horas luego del llamado de emergencia por parte de la entidad o el personal de servicio de turno; con personal técnico disponible su sede comercial ubicada en la Avenida 68 No. 11-51 en la ciudad de Bogotá D.C.	SI	
23	El contratista debe realizar mantenimiento correctivo con cargo al contrato en casos de emergencia donde se vea afectado el normal funcionamiento del tanque criogénico, con el fin de garantizar el suministro de oxigeno a la red de gases hospitalaria. El valor del mantenimiento será establecido conforme al estudio de mercado realizado con mínimo dos cotizaciones por parte de la entidad CONTRATANTE, en el cual se tomará el valor más favorable para el Hospital Central de la Policía Nacional, y este será aceptado por el contratista.	SI	
24	Para el ítem 4 el contratista entregar al Hospital Central de la Policía Nacional un equipo de administración de óxido nítrico de última tecnología para monitoreo de administración del gas para que quede fijo en la institución, el equipo se entregara en calidad de apoyo tecnológico.	SI	
25	El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**	SI	
26	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento treinta y nueve **(139)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando noventa **(90)** días calendario.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos parciales, una vez entregado el oxígeno líquido, los gases terapéuticos e insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes...

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MESSER COLOMBIA SA
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 03100511404

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 176.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 112.872.185,25	64,13%
Valor total facturado	$ 112.872.185,25	64,13%
Valor facturado pendiente de pago	$ 39.650.771,08	22,53%
Valor pagado	$ 73.221.414,17	41,60%
Valor pendiente de entrega	$ 63.127.814,75	35,87%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
04	$ 39.650.771,08	23/09/2026	$ 39.650.771,08	50F209496, 50F209716 50F209567	$ 39.650.771,08	N/A	N/A

5. RECOMENDACIONES

NO APLICA

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales.	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente jefe **EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR.**
Responsable Suministro de Medicamentos Hospital Central (E)
Supervisor de Contrato No.96-8-200115-26
Teléfono: 5804401 Ext 2008
hocen.farma-admon@policia.gov.co

Recibido.

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	BOGOTA, D.C., 23 de septiembre de 2026
Unidad:	UNIDAD POLICIAL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**96-8-200115-26.**
Constancia de recibido No.	**4**
Contratista:	**MESSER COLOMBIA S.A.**
NIT del contratista:	860.005.114-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO, GASES TERAPÉUTICOS Y TUBOS COLORIMÉTRICOS PARA LOS SERVICIOS CLÍNICO Y QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica.
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 176.000.000,00**
Plazo de ejecución:	**13 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica.
Lugar de ejecución y/o entrega	Hospital Central Policía Nacional.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	No se presentaron incumplimientos por parte del contratista.

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**IJ EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR** Responsable Suministro Medicamentos Hospital Central. Supervisor de Contrato.
Fecha de entrega certificada:	Del: dd/mm/aa Al: dd/mm/aa **01/08/2026 al 31/08/2026.**
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2026)	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Hospital Central	16	Suministro de oxígeno liquido y gases medicinales	$ 39.650.771,08	$ 39.650.771,08	No aplica	$ 39.650.771,08

Acta de recepción de bienes	Se debe adjuntar el acta de recepción de bienes en original y se verificará la publicación de la misma en SECOP II, para los contratos y aceptación de oferta. Para el caso de órdenes de compra solo se anexarán junto con el recibo de satisfacción.

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
50F209496	3/09/2026	$ 28.193.231,00	$ 0.00	$ 28.193.231,00
50F209716	9/09/2026	$ 10.723.510,00	$ 0.00	$ 10.723.510,00
50F209567	04/09/2026	$ 734.030,08	$ 0.00	$ 734.030,08
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 39.650.771,08**	$ 0.00	**$ 39.650.771,08**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo establecido en el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" inciso "SUPERVISOR DEL CONTRATO" así como la CLÁUSULA SÉPTIMA del citado contrato, me permito certificar que los gases medicinales recibidos en el Hospital Central corresponden a las características técnicas establecidas en el presente contrato, los cuales fueron producidos en la planta de Tocancipá Cundinamarca a cargo del contratista Oxígenos de Colombia LTDA.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se debe listar o anexar en un cuadro, la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI_X No__	Observaciones y Evidencias
1	El oferente deberá presentar Registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que correspondan a medicamentos y/o GAS MEDICINAL.	**SI_X No**	Entrega de gases medicinales con Registro INVIMA vigente
2	**Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado**: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado	**SI_X No**	El oferente entrega gases medicinales con trazabilidad de lotes certificados como fabricante.

3	El oferente deberá anexar certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura de gases Medicinales expedida por el INVIMA	**SI_X No**	Presenta certificacion de INVIMA de BPM vigente.
4	El Oferente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados es mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega del bien,	**SI_X No**	Se reciben gases medicinales con 2 años de vigencia.
5	El oferente suministrara los cilindros con manómetro para gases cuando el supervisor del contrato así lo indique, y el mantenimiento de los cilindros suministrados son responsabilidad del contratista cumpliendo con la norma técnicas NTC – 5171 Métodos de pruebas hidrostáticas o de ultrasonido para cilindros de gas comprimido, certificadas por el ICONTEC.	**SI_X No**	Actualmente se cuenta con inventario de cilindros asignados por el contratista, con mantenimiento a cargo del mismo.
6	Facturación de gases medicinales acorde a precios pactado acorde a contrato numero 96-8 – 201739 -21 Clausula quinta apropiación presupuestal.	**SI_X No**	Se realiza revision de gases medicinales facturados acorde a precios pactados.

IJ **EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR**
Responsable (E) Suministro de Medicamentos HOCEN.

Dr. **HERNAN YEZID CORONADO DURAN**
Medico auditor de cuentas

Anexo: Recepción de bienes, facturas **N°50F209496, 50F209716 Y 50F209567.**

ELABORADO: SI. DIEGO ARMANDO UBAQUE CÁCERES
REVISADO: IJ EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR
Responsable Supervisión Medicamentos HOCEN
Fecha elaboración: 21-09-2026

MESSER
Gases for Life

MESSER COLOMBIA S.A.

Nit.: 860.005.114-4

050-BOGOTA Carrera 68 No. 11-51

RESOLUCIÓN DIAN: No. 18764114254013
Rango autorizado: 50F207642 a la 50F220000
Vigente por 18 meses desde 2026/08/20
Somos autorretenedores de Renta Especial
AUTORRETENEDORES RES. 115 de Feb 3/1986
IVA REGIMEN COMUN - CIIU 2011
Somos grandes contribuyentes(Res.12220/2022).Favor no practicarnos retención en la fuente sobre IVA
Agente Retenedor de impuesto sobre las ventas

El ejemplar que reciba la DIAN se utilizará sólo para fines de control, verificación y fiscalización

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 50F209716

Cliente: LA NACION-POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL
Nit: 830067597-4
Dirección: KR 59 26 21 CAN
Código: 050155101
Tel: 91 8425125 4852632 NIT: 830067597-3
Email: SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO;hocen.farma-admon@policia.gov.co
Dom. Entre.: BOGOTA, BOGOTÁ D.C., KR 59 26 21 CAN
Condicion de pago: Crédito-30 DIAS-Transferencia Débito

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
09/09/2026 09:59:07	09/10/2026

ORDEN DE COMPRA	REMISION No.
	7503

Factura a Crédito

Si tiene alguna observación en relación a su factura, por favor contactarnos a los Tels: en Bogotá 4931212 O nivel nacional 01 8000919242

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CILINDROS MESSER	CILINDROS CLTE	CANTIDAD	UND.	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
15005	1.- INOFLO (OXIDO NITRICO) CUM: 20101790-02 - - R07AX01	1,00	0,00	1.535,00	LT	6.986	0,00	0,00	10.723.510,00
	Total Items: 1								

ALMACEN DE CONSUMO
BODEGA MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 28/09/2026
NOMBRE [illegible]
HORA 15:40
RECIBE FACTURA

FIRMA CLIENTE:

Recibí a satisfacción:

NOMBRE _____

DOC. ID.: DEP.:

DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIEZ con 00/100. - Pesos

SUBTOTAL:	10.723.510,00
DESCUENTO:	
IVA:	0,00
MENOS RECAUDO:	
TOTAL A PAGAR:	**COP 10.723.510,00**

Observaciones:
Rem:7503 #$16-01-02-001;96-8-200115-26;hocen.farma-admon@policia.gov.co#$ PRODUCTO ENTREGADO EN EL MES DE AGOSTO DE 2026

Para el pago de sus facturas favor realizar consignación o transferencia electronica de nombre de MESSER COLOMBIA S.A. a la Cuenta Corriente Bancolombia No.03100511404 o a la Cuenta Corriente JP Morgan Colombia S.A. No.2600000230.

El trámite de glosas se dará conforme a lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 de 2.011 y en la resolución 3047 de 2.008, las cuales son de obligatorio cumplimiento

El valor correspondiente a la presente factura, cubre unicamente el precio de los gases y/o productos suministrados al destinatario de la misma. Los envases en los que se entrega el producto , son de propiedad exclusiva de MESSER COLOMBIA S.A. Con el recibo del producto y de esta factura, el destinatario se obliga a reconocer y aceptar a MESSER COLOMBIA S.A. Como único propietario de los envases para todos los efectos legales y a restituir a éste oportunamente los envases recibidos, en las mismas condiciones en que los recibió. El valor de la presente factura que no fuere cancelado antes de su vencimiento, causará a partir de esta fecha y hasta la de su pago efectivo, intereses de mora liquidos a las tasas máximas legalmente permitidas por la ley.

Representación Gráfica de Factura Electrónica De Venta

CUFE :082b549d607d1c4dffd33f50203720ab10caf55a70e0d6d75a17951c2554341c97dea107677e9efe3de7850a6e1d06ae

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Tipo de operación: Estándar-10

2026-09-09 09:59:07-05:00 YEYSLY CARABALLO- ORIGINAL PARA MESSER COLOMBIA S.A - Este ORIGINAL presta merito ejecutivo -

Fecha Validación DIAN: 2026-09-09 14:59:47-05:00

MESSER
Gases for Life

MESSER COLOMBIA S.A.

Nit.: 860.005.114-4

050-BOGOTA Carrera 68 No. 11-51

RESOLUCIÓN DIAN: No. 18764114254013
Rango autorizado: 50F207642 a la 50F220000
Vigente por 18 meses desde 2026/08/20
Somos autorretenedores de Renta Especial
AUTORRETENEDORES RES. 115 de Feb 3/1986
IVA REGIMEN COMUN - CIIU 2011
Somos grandes contribuyentes(Res.12220/2022).Favor no practicarnos retención en la fuente sobre IVA
Agente Retenedor de impuesto sobre las ventas

El ejemplar que reciba la DIAN se utilizará sólo para fines de control, verificación y fiscalización

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 50F209496

Cliente: LA NACION-POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL
Nit: 830067597-4
Dirección: KR 59 26 21 CAN
Código: 050155101
Tel: 91 8425125 4852632 NIT: 830067597-3
Email:
SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO;hocen.farma-admon@policia.gov.co
Dom. Entre.: BOGOTA, BOGOTÁ D.C., KR 59 26 21 CAN
Condicion de pago: Crédito-30 DIAS-Instrumento no definido

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
03/09/2026 07:53:15	03/10/2026

ORDEN DE COMPRA	REMISION No.
	996641, 997551,

Factura a Crédito

Si tiene alguna observación en relación a su factura, por favor contactarnos a los Tels: en Bogotá 4931212 O nivel nacional 01 8000919242

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CILINDROS		CANTIDAD	UND.	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
		MESSER	CLTE						
22000	1.- OXIGENO LIQUIDO MED. TANQUE M3 CUM: 27 - 50589 - V03AN01		0,00	18.439,00	M3	1.529	0,00	0,00	28.193.231,00
	Total Items: 1								

ALMACEN DE CONSUMO
BODEGA MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 28/09/2026
NOMBRE [illegible]
HORA 15:40
RECIBE FACTURA

FIRMA CLIENTE:

Recibí a satisfacción:

NOMBRE _____

DOC. ID.: DEP.:

VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN con 00/100. - Pesos

SUBTOTAL:	28.193.231,00
DESCUENTO:	
IVA:	0,00
MENOS RECAUDO:	
TOTAL A PAGAR:	**COP 28.193.231,00**

Observaciones:
Rem:996641,997551, #$16-01-02-001;96-8-200115-26;hocen.farma-admon@policia.gov.co#$ PRODUCTO ENTREGADO EN EL MES DE AGOSTO DE 2026

Para el pago de sus facturas favor realizar consignación o transferencia electronica de nombre de MESSER COLOMBIA S.A. a la Cuenta Corriente Bancolombia No.03100511404 o a la Cuenta Corriente JP Morgan Colombia S.A. No.2600000230.

El trámite de glosas se dará conforme a lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 de 2.011 y en la resolución 3047 de 2.008, las cuales son de obligatorio cumplimiento

El valor correspondiente a la presente factura, cubre unicamente el precio de los gases y/o productos suministrados al destinatario de la misma. Los envases en los que se entrega el producto , son de propiedad exclusiva de MESSER COLOMBIA S.A. Con el recibo del producto y de esta factura, el destinatario se obliga a reconocer y aceptar a MESSER COLOMBIA S.A. Como único propietario de los envases para todos los efectos legales y a restituir a éste oportunamente los envases recibidos, en las mismas condiciones en que los recibió. El valor de la presente factura que no fuere cancelado antes de su vencimiento, causará a partir de esta fecha y hasta la de su pago efectivo, intereses de mora liquidos a las tasas máximas legalmente permitidas por la ley.

Representación Gráfica de Factura Electrónica De Venta

CUFE :66b89760dc5ab0193d4b6b8d5f33463086a890284ae3bb1f9bbd784f57ff6c2dfcdaac315469fcd0f102113e6f269d67

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Tipo de operación: Estándar-10

2026-09-03 07:53:15-05:00 SONIA YAMILE BORBON RODRIGUEZ- ORIGINAL PARA MESSER COLOMBIA S.A - Este ORIGINAL presta merito ejecutivo -

Fecha Validación DIAN: 2026-09-03 12:53:58-05:00

MESSER
Gases for Life

MESSER COLOMBIA S.A.

Nit.: 860.005.114-4

050-BOGOTA Carrera 68 No. 11-51

RESOLUCIÓN DIAN: No. 18764114254013
Rango autorizado: 50F207642 a la 50F220000
Vigente por 18 meses desde 2026/08/20
Somos autorretenedores de Renta Especial
AUTORRETENEDORES RES. 115 de Feb 3/1986
IVA REGIMEN COMUN - CIIU 2011
Somos grandes contribuyentes(Res.12220/2022).Favor no practicarnos retención en la fuente sobre IVA
Agente Retenedor de impuesto sobre las ventas

El ejemplar que reciba la DIAN se utilizará sólo para fines de control, verificación y fiscalización

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 50F209567

Cliente: LA NACION-POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL
Nit: 830067597-4
Dirección: KR 59 26 21 CAN
Código: 050155101
Tel: 91 8425125 4852632 NIT: 830067597-3
Email:
SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO;hocen.farma-admon@policia.gov.co
Dom. Entre.: BOGOTA, BOGOTÁ D.C., KR 59 26 21 CAN
Condicion de pago: Crédito-30 DIAS-Instrumento no definido

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
04/09/2026 13:03:18	04/10/2026

ORDEN DE COMPRA	REMISION No.

Factura a Crédito

Si tiene alguna observación en relación a su factura, por favor contactarnos a los Tels: en Bogotá 4931212 O nivel nacional 01 8000919242

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CILINDROS		CANTIDAD	UND.	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
		MESSER	CLTE						
816410000	1.- PRUEBA HIDROSTATICA DE CILINDROS			16,00		38.552	19,00	117.198,08	616.832,00
	Total Items: 1								

ALMACEN DE CONSUMO
BODEGA MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 28/09/2026
NOMBRE [illegible]
HORA 15:40
RECIBE FACTURA.

FIRMA CLIENTE:

Recibí a satisfacción:

NOMBRE _____

DOC. ID.: DEP.:

SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA con 8/100. - Pesos

SUBTOTAL:	616.832,00
DESCUENTO:	
IVA:	117.198,08
MENOS RECAUDO:	
TOTAL A PAGAR:	**COP 734.030,08**

Observaciones:

#$16-01-02-001;96-8-200115-26;hocen.farma-admon@policia.gov.co#$ PH SERIALES PHH103842PHH111958 PBW973414 PHH3547 PBH009929 PBW973244PBW973260 PBW973435 PBW973448PBW973163 PAR0757679 PBW575977 PBW269287 PKP09649 PBW461556 PKP09649

Para el pago de sus facturas favor realizar consignación o transferencia electronica de nombre de MESSER COLOMBIA S.A. a la Cuenta Corriente Bancolombia No.03100511404 o a la Cuenta Corriente JP Morgan Colombia S.A. No.2600000230.

El trámite de glosas se dará conforme a lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 de 2.011 y en la resolución 3047 de 2.008, las cuales son de obligatorio cumplimiento

El valor correspondiente a la presente factura, cubre unicamente el precio de los gases y/o productos suministrados al destinatario de la misma. Los envases en los que se entrega el producto , son de propiedad exclusiva de MESSER COLOMBIA S.A. Con el recibo del producto y de esta factura, el destinatario se obliga a reconocer y aceptar a MESSER COLOMBIA S.A. Como único propietario de los envases para todos los efectos legales y a restituir a éste oportunamente los envases recibidos, en las mismas condiciones en que los recibió. El valor de la presente factura que no fuere cancelado antes de su vencimiento, causará a partir de esta fecha y hasta la de su pago efectivo, intereses de mora liquidos a las tasas máximas legalmente permitidas por la ley.

Representación Gráfica de Factura Electrónica De Venta

CUFE :853cbb7835a95d890e0b04dee5e07a487e12d1f1ce5269d5b08e43e8c5b8b0d13218b047686e781c306721dbc985fce4

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Tipo de operación: Estándar-10

2026-09-04 13:03:18-05:00 YEYSLY CARABALLO- ORIGINAL PARA MESSER COLOMBIA S.A - Este ORIGINAL presta merito ejecutivo -

Fecha Validación DIAN: 2026-09-04 18:03:58-05:00

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

C.070/26-AUDM&SBOG-CER2026-22931

El Suscrito Revisor Fiscal de
Messer Colombia S.A.,
NIT 860.005.114-4,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y planillas No. 1084739766 y 1084740080 de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de agosto de 2026.

- Las Entidades Promotoras de Salud al 30 de septiembre de 2026.

En cumplimiento de artículo 2 de la ley 43 de1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 10 días de septiembre de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PAULA ALEJANDRA NIVIA MEDINA
Digitally signed by PAULA ALEJANDRA NIVIA MEDINA
Date: 2026.09.10 15:19:04 -05'00'

Paula Alejandra Nivia Medina
Revisor Fiscal de Messer Colombia S.A.
T.P. 204412-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

HOSPITAL CENTRAL
SUPERVISION DE MEDICAMENTOS HOSPITAL CENTRAL

Recepción de bienes No. 4

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2026

Hora: 11:00 Horas

Lugar: Oficina Supervisión de medicamentos Hospital Central.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 11:00 Horas del día 18 de septiembre de 2026, se reúnen en el servicio de Oficina de supervisión de medicamentos Hospital Central, los funcionarios **Intendente Jefe EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR**, Responsable (E) Suministro De Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional, y la señora **RITO LINDARTE**, delegado de **MESSER COLOMBIA S.A.**, EN EL PROCESO DE FACTURACIÓN Y CARTERA, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato N°96-8-200115-26, correspondientes del 01 al 31 de agosto de 2026, suscrito con la empresa **MESSER COLOMBIA S.A.**, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Plazo de ejecución del contrato: **31 de diciembre de 2026**.

OBJETO: SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO, GASES TERAPÉUTICOS Y TUBOS COLORIMÉTRICOS PARA LOS SERVICIOS CLÍNICO Y QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OXIGENO LIQUIDO (O_2)	M3	18.439,00	12141904	$ 1.529,00	$ 28.193.231,00
4	ÓXIDO NÍTRICO 800 ppm	LT	1.535,00	1010243	$ 6.986,00	$ 10.723.510,00
20	Prueba Hidrostatica o Ultrasonica	Cilindro	16,00	41112500	$ 38.552,10	$ 616.832,00
SUBTOTAL						$ 39.533.573,00
IVA						$ 117.198,08
TOTAL						**$ 39.650.771,08**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).
No Aplica.

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).
No Aplica.

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.
No Aplica.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así: No Aplica.

- Entrega Parcial: SI__X____ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____NO___X___, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI___X__ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual, SI__X___ NO_____.

OBSERVACIONES:						
COMPROMISOS:						
REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI** []	**NO** [X]	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**	
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI** []	**NO** [X]	**NÚMERO**			
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI** []	**NO** [X]	**NÚMERO**			

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

CONTRATO N°96-8-200115-26 MESSER COLOMBIA S.A., FACTURAS N°50F209496, 50F209716 Y 50F209567.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	**EDWIN ALEXANDER VENEGAS SALAZAR**	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	Responsable (E) Suministro De Medicamentos	
SR	**RITO LINDARTE**	PROCESO DE FACTURACION MESSER COLOMBIA S.A.,	Delegada de **MESSER COLOMBIA S.A.,** Proceso de Facturación	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL
NIT. 830067597- 4

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200115-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y MESSER COLOMBIA S.A. QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO, GASES TERAPÉUTICOS Y TUBOS COLORIMÉTRICOS PARA LOS SERVICIOS CLÍNICO Y QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos a saber, mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.242.227 de Cúcuta, obrando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, según Orden del Día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA, fundamentado en el numeral 2° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Libro 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el HOSPITAL CENTRAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación permanente con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 *"Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"*, **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado al suministro objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en el mismo. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCION:** la forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de

23	El contratista debe realizar mantenimiento correctivo con cargo al contrato en casos de emergencia donde se vea afectado el normal funcionamiento del tanque criogénico, con el fin de garantizar el suministro de oxígeno a la red de gases hospitalaria. El valor del mantenimiento será establecido conforme al estudio de mercado realizado con mínimo dos cotizaciones por parte de la entidad CONTRATANTE, en el cual se tomará el valor más favorable para el Hospital Central de la Policía Nacional, y este será aceptado por el contratista.
24	Para el ítem 4 el contratista entregar al Hospital Central de la Policía Nacional un equipo de administración de óxido nítrico de última tecnología para monitoreo de administración del gas para que quede fijo en la institución, el equipo se entregara en calidad de apoyo tecnológico.
25	El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**
26	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 30 ABR 2026

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR
Apoderado **MESSER COLOMBIA S.A.**

PABLO JULIÁN BEJARANO QUINTERO
Gerente de la División Medicinal **MESSER COLOMBIA S.A.**

Proyectó: AA_32 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ Analista Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 MILTON RICARDO CASAS IREGUI Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 24/04/2026